Manizales, 27 de agosto de 2026

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Consejo Territorial de Planeación Territorial

INFORME DE EJECUCIÓN

OBJETO: Apoyar logísticamente la ejecución del plan de acción presentado por el Consejo territorial de Planeación Departamental para la vigencia 2026

1. **Nombre de la actividad:** ASISTENCIA TÉCNICA A CONSEJEROS MUNICIPALES

   Detalle de la actividad desarrollada: Se realizó salida de asistencia técnica a los consejeros Municipales, con el objetivo de dar cumplimiento al plan de asistencia técnica establecido para los municipios de: Manzanares, Marquetalia y Pensilvania

ENVIDENCIAS

1.1. EVIDENCIAS PENSILVANIA:



1.2. EVIDENCIAS MANZANARES



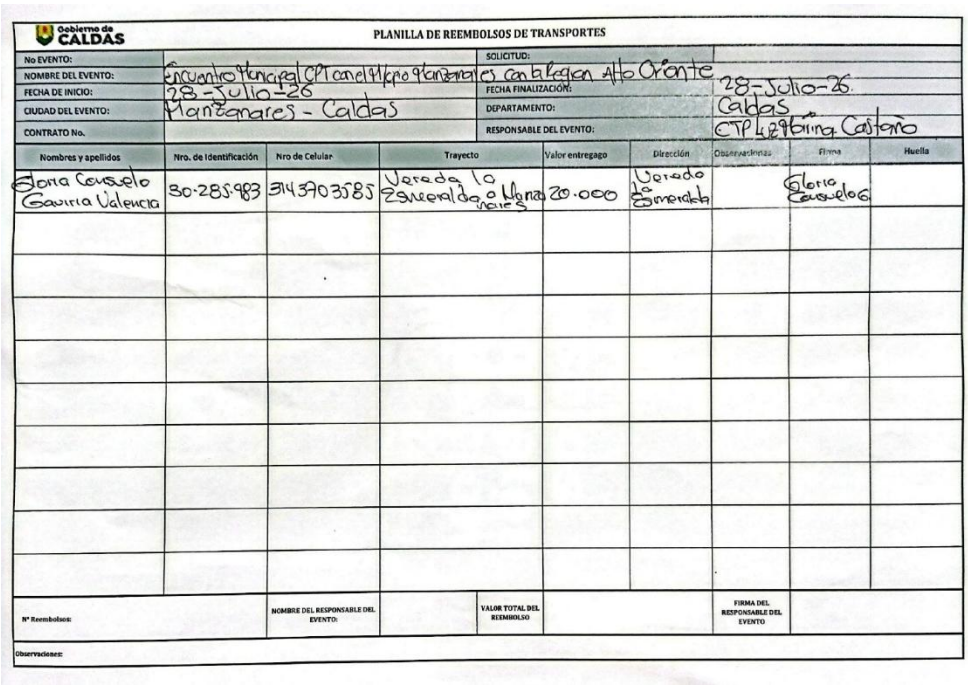
1.3. EVIDENCIAS MARQUETALIA



1.4. RELACION DE PAGO TRANSPORTES:

1.4.1. MANZANARES

RELACION DE PAGO TRANSPORTE		
NOMBRE COMPLETO	**MEDIO DE PAGO**	**MUNICIPIO**
GLORIA CONSUELO GAVIRIA	TRANSFERENCIA	MANZANARES



Gobierno de CALDAS

PLANILLA DE REEMBOLSOS DE TRANSPORTES

No EVENTO:		SOLICITUD:	
NOMBRE DEL EVENTO:	Encuentro Municipal CPT con el Municipio Manzanares con la Region Alto Oriente		
FECHA DE INICIO:	28-Julio-26	FECHA FINALIZACIÓN:	28-Julio-26.
CIUDAD DEL EVENTO:	Manizanares - Caldas	DEPARTAMENTO:	Caldas
CONTRATO No.		RESPONSABLE DEL EVENTO:	CTP 429 Erika Castaño

Nombres y apellidos	Nro. de Identificación	Nro de Celular	Trayecto	Valor entregago	Dirección	Observaciones	Firma	Huella
Gloria Consuelo Gaviria Valencia	30.285.983	3143703585	Vereda la Esmeralda a Manizales	20.000	Vereda la Esmeralda		Gloria Consuelo G.	

Nº Reembolsos:	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL EVENTO:		VALOR TOTAL DEL REEMBOLSO	FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EVENTO	

Observaciones:





1.4.2. TRANSPORTE PENSILVANIA:

RELACION DE PAGO TRANSPORTE		
NOMBRE COMPLETO	**MEDIO DE PAGO**	**MUNICIPIO**
MARIA TORO	TRANSFERENCIA	PENSILVANIA

Gobierno de CALDAS

PLANILLA DE REEMBOLSOS DE TRANSPORTES

No EVENTO:		SOLICITUD:	
NOMBRE DEL EVENTO:			
FECHA DE INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:	
CIUDAD DEL EVENTO:		DEPARTAMENTO:	
CONTRATO No.		RESPONSABLE DEL EVENTO:	

Nombres y apellidos	Nro. de Identificación	Nro de Celular	Trayecto	Valor entregago	Dirección	Observaciones	Firma	Huella
María Jacqueline Toro	51598332	3122892006	Congal - Pensilvania Congal	$11.000	VEREDA EL CONGAL			

N° Reembolsos:	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL EVENTO:		VALOR TOTAL DEL REEMBOLSO	FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EVENTO	

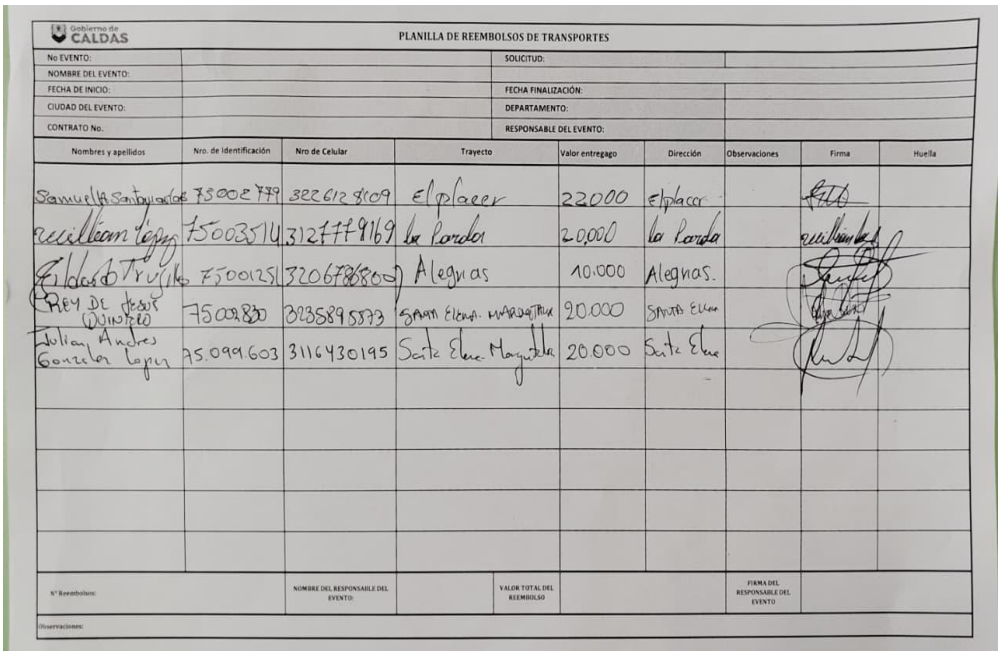
Observaciones:





1.4.3. TRANSPORTE MARQUETALIA

RELACION DE PAGO TRANSPORTE		
NOMBRE COMPLETO	**MEDIO DE PAGO**	**MUNICIPIO**
SAMUEL SANTA	TRANSFERENCIA	MARQUETALIA



Gobierno de CALDAS

PLANILLA DE REEMBOLSOS DE TRANSPORTES

No EVENTO:		SOLICITUD:	
NOMBRE DEL EVENTO:			
FECHA DE INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:	
CIUDAD DEL EVENTO:		DEPARTAMENTO:	
CONTRATO No.		RESPONSABLE DEL EVENTO:	

Nombres y apellidos	Nro. de Identificación	Nro de Celular	Trayecto	Valor entregago	Dirección	Observaciones	Firma	Huella
Samuella Santayorlos	75002779	3226129109	El placer	22000	El placer			
Guillermo Lopez	75003514	3127779169	La Ponderosa	20.000	La Ponderosa			
Eliodoro Trujillo	75001251	3206788800	Alegrias	10.000	Alegrias.			
Rey de Jesus Quintero	75009830	3135895873	Santa Elena - Marquetalia	20.000	Santa Elena			
Julian Andres Gonzalez Lopez	75.099.603	3116430195	Santa Elena Magdalena	20.000	Santa Elena			

N° Reembolsos:	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL EVENTO:		VALOR TOTAL DEL REEMBOLSO		FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EVENTO
Observaciones:					



2. PAUTAS PERIODIDO LA PATRIA

2.1. PAUTA 29-07-26

EDICTOS

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE VILLAMARÍA CALDAS EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE LA SEÑORA BERENICE GARCÉS DE SILVA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.289.118, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA. ACEPTADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 068 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO 2026. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y EN LA RADIO-DIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2026, SIENDO LAS 8:00 A.M. NATALY MERINO GUTIÉRREZ. NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE VILLAMARÍA.

29-VII-26-H132981

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES - CALDAS EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión de los causantes DAVID TORO CALDERÓN, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 1.190.718 DE MANIZALES CALDAS, fallecido en Manizales Caldas, el día 04 de Julio de 2028 y MARIA FANNY OSORIO DE TORO quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 24.286.825 DE MANIZALES CALDAS, fallecida en Manizales Caldas, el día 14 de Septiembre de 2016 cónyuges entre sí, quienes tuvieran como domicilio principal, el Municipio de Manizales departamento de Caldas. La Notaria aceptó el trámite notarial mediante acta número 3.049 del día 28 de JULIO DE 2026 y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelera de la secretaría por el término de diez (10) días a partir del VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). Manizales, 28 DE JULIO DE 2026. EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ. NOTARIO CUARTO TITULAR.

29-VII-26-H132977

EDICTO

EL(LA) SUSCRITO(A) NOTARIO (A) SEGUNDO(A) DEL CIRCULO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA del causante el señor EDISSON CASTAÑO GUTIÉRREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 10.282.420, fallecido el día 14 de noviembre de 2024 en la ciudad de Manizales, siendo la ciudad de Manizales su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaria el día, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), mediante ACTA NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y TRES (573) para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 se fija el presente Edicto por el termino de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaria el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), siendo las OCHO de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. EL(LA) NOTARIO(A). JORGE MANRIQUE ANDRADE (T). NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES.

29-VII-26-H132976

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE VILLAMARÍA CALDAS EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA E ILIQUIDA DEL CAUSANTE EL SEÑOR JOSÉ ALBERO LÓPEZ CORREA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.283.822, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA. ACEPTADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 067 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO 2026. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y EN LA RADIO-DIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2026, SIENDO LAS 8:00 A.M. NATALY MERINO GUTIÉRREZ. NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE VILLAMARÍA.

29-VII-26-H132980

EDICTO No. ESU 0087

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de Intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de(los) causante(s) RAFAEL PINEDA FARIAS (CEDULA DE CIUDADANÍA No. 4.393.441. Fallecido(s) el 15/04/2024, en la ciudad de Manizales - Caldas, y su último domicilio Manizales - Caldas y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 21 DE JULIO DE 2026, por el Doctor JOHN FABER CARDONA BEDOYA, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 358436 del Consejo Superior de la Judicatura y de la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15.990.249, quien obrando como apoderado de VANESSA PINEDA DÍAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.789.671. EN CALIDAD DE Hija del causante y subrogataria de derechos gananciales y herenciales universales. Se inició el trámite mediante el ACTA No. AAS 0089 del 28 DE JULIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE JULIO DE 2026 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 12 DE AGOSTO DE 2026 a las 6:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 28 DE JULIO DE 2026. EL NOTARIO RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES – NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 12 DE AGOSTO DE 2026 a las 6:00 PM. EL NOTARIO.

29-VII-26-H132984

SUDOKU
Por sudokusweb.com

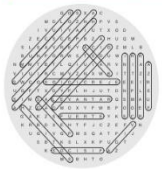
	9		4					
	5	3	2	6				
					7		8	
		4		3	6			
						7		
2	3						4	
					4		1	6
		2						9
8				9			3	

Instrucciones

El objetivo es colocar números del 1 al 9 en los cuadros vacíos de tal forma que cada columna, cada fila y cada bloque de 3x3 contengan los números del 1 al 9 sin repetirse.

SOLUCIONES

5	2	6	8	4	1	3	9	7
7	8	4	3	6	9	5	1	2
3	1	9	7	5	2	8	6	4
6	7	2	5	9	8	1	4	3
1	9	8	4	3	7	2	5	6
4	3	5	2	1	6	9	7	8
2	5	1	6	7	3	4	8	9
8	4	7	9	2	5	6	3	1
9	6	3	1	8	4	7	2	5



Culturismo

INFORMACIÓN LEGAL

La Gobernación de Caldas- Secretaría de Planeación convoca a diferentes sectores que conforman el Consejo Departamental de Planeación a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes

CONDICIONES:

SE CONVOCA a los gremios, organizaciones y colectivos del Departamento de Caldas legalmente constituidos, a presentar ternas con el fin de seleccionar los consejeros de los distintos sectores para conformar el Consejo Departamental de Planeación, siempre que cumplan como mínimo las condiciones mencionadas en el decreto 339 de Julio 23 de 2026:

SECTORES CONVOCADOS PARA SUPLIR RENUNCIAS, VACANCIAS E INASISTENCIAS PARA LOS PERIODOS 2020-2027 - 2024-2027 Y 2024-2031

SECTOR	Nro	PERIODO
Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2027
Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2031
Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres).	1	2020-2027
Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres).	1	2020-2027
Sector Educativo (Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado)	1	2024-2031
Representante de Entidades Religiosas	1	2020-2027
Ecológico y Ambiental	1	2020-2027
Deportivo y Recreativo	1	2024-2027
Representante de los Reinsertados.	1	2024-2031
Sector Salud - ESES del Departamento	1	2024-2031
Representante Subregión Alto Occidente	1	2024-2031
Representantes Subregión Alto	1	2024-2031
Representantes Subregión Norte	1	2024-2031
Representante Subregión Bajo Occidente	1	2024-2031
Representante Subregión Magdalena Caldense	1	2024-2027

REQUISITOS:

Para participar en la convocatoria, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado a las actividades del sector o entidad territorial.
2. Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o municipios.
3. Hacer parte de una organización con personería jurídica o que se encuentre debidamente registrada ante la autoridad competente a excepción de los representantes de las subregiones.
4. Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores, no podrá presentar más de una terna y debe indicar con claridad, a que sector representa.1

POSTULACIONES:

La Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas recibirá las postulaciones de ternas, las cuales deberán acreditar los siguientes requisitos:

Representantes de los gremios, organizaciones y colectivos del Departamento de Caldas:

1. Carta suscrita por el representante legal de la organización o entidad postulante, en la cual se indique el sector que representa la terna, así como la experiencia y vinculación en el sector, de los candidatos que la conforman y la relación de anexos requeridos para cada uno de los postulados.
2. Copia del acta de reunión en la cual se aprobó la postulación.
3. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes suscrito por la organización o entidad postulante.
4. Certificación de existencia y representación legal de la organización postulante, expedida por la autoridad competente.
5. Hoja de vida de los candidatos con sus respectivos soportes. (Fotocopia cédula, certificaciones de estudio, certificaciones de experiencia).
6. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
7. Datos de contacto de las entidades postulantes y de los postulados: Domicilio, teléfono, correo electrónico.

Parágrafo: Las ternas podrán ser modificadas hasta por una vez o retiradas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo que señale la presente convocatoria para su presentación.
• Decreto 2250 de 2002 Artículo 3 Numeral 5.

REPRESENTANTES DE LAS SUBREGIONES:

1. Documento suscrito por los alcaldes que conforman la subregión donde acuerdan la conformación de la terna a presentar en la presente convocatoria y la relación de anexos requeridos para cada uno de los postulados.
2. Documento explicativo de la representatividad de las personas que conforman la terna presentada por cada subregión.
3. Hoja de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (Fotocopia cédula, certificaciones de estudio, certificaciones de experiencia).
4. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
5. Datos de contacto de las entidades postulantes y de los postulados: Domicilio, teléfono, correo electrónico.

CONFORMACIÓN DE TERNAS:

Cada uno de los sectores interesados deberán conformar una terna con representantes del sector, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Planeación Departamental, conforme a las condiciones establecidas en el presente acto administrativo

CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma del presente proceso de convocatoria:

No.	ACTIVIDAD	MEDIO	INICIA		TERMINA		LUGAR
			Fecha	Hora	Fecha	Hora	
1	Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	29/07/26	8:00 a.m.	29/07/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación
2	Presentación ternas	De manera física	29/07/26	8:00 a.m.	24/08/26	6:00 p.m	Página web de la Gobernación de Caldas . https://silte.caldas.gov.co/ (permanente)
							Secretaría de Planeación Departamental - Gobernación de Caldas (Palacio Amarillo) en los siguientes horarios: **Días lunes a jueves** 8:00 am a 12:00 m 2:00 pm a 6:00 pm **Viernes** 7:00 am a 3:00 pm.
3	Segunda Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	06/08/26	8:00 a.m	06/08/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación
4	Verificación de requisitos		25/08/26	8:00 a.m	25/08/26	6:00 p.m	Página web de la Gobernación de Caldas. https://silte.caldas.gov.co/ (permanente)
							Página web de la Gobernación de Caldas.
5	Comunicación observaciones y/o recomendaciones Comisión verificador	Correo electrónico	26/08/26	8:00 a.m	26/08/26	6:00 p.m	https://silte.caldas.gov.co/
6	Respuesta a observaciones	Correo electrónico	27/08/2026	8:00 a.m	27/08/26	6:00 p.m	Se deben remitir al correo unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co
7	Designación de los nuevos Consejeros Territoriales de Planeación del Departamento de Caldas	Publicación en página web	7/09/2026		07/09/26	6:00 p.m	Mediante Decreto expedido, publicado y comunicado por el señor Gobernador de Caldas.

Los sectores interesados pueden consultar el decreto mediante el cual se realiza la convocatoria, a través de la página web de la Gobernación de Caldas o escaneando este código QR

TREMENDA CREATIVA&BTL

BOGOTÁ/MEDELLÍN/MANIZALES, COLOMBIA
SOY@TREMEDACREATIVA.COM
+57 3023392941, COLOMBIA

@tremendacreativa
@tremendacreativa
tremendacreativa.com

2.2. PAUTA 06-08-26

La Gobernación de Caldas- Secretaría de Planeación convoca a diferentes sectores que conforman el Consejo Departamental de Planeación a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes

CONDICIONES:

SE CONVOCA a los gremios, organizaciones y colectivos del Departamento de Caldas legalmente constituidos, a presentar ternas con el fin de seleccionar los consejeros de los distintos sectores para conformar el Consejo Departamental de Planeación, siempre que cumplan como mínimo las condiciones mencionadas en el decreto 339 de Julio 23 de 2026:

SECTORES CONVOCADOS PARA SUPLIR RENUNCIAS, VACANCIAS E INASISTENCIAS PARA LOS PERIODOS 2020-2027 - 2024-2027 Y 2024-2031

SECTOR	Nro	PERIODO
Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2027
Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2031
Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres).	1	2020-2027
Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres).	1	2024-2031
Sector Educativo (Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado)	1	2020-2027
Representante de Entidades Religiosas	1	2020-2027
Ecológico y Ambiental	1	2020-2027
Deportivo y Recreativo	1	2024-2027
Representante de los Reinsertados.	1	2024-2031
Sector Salud - ESES del Departamento	1	2024-2031
Representante Subregión Alto Occidente	1	2024-2031
Representantes Subregión Alto	1	2024-2031
Representantes Subregión Norte	1	2024-2031
Representante Subregión Bajo Occidente	1	2024-2031
Representante Subregión Magdalena Caldense	1	2024-2027

REQUISITOS:

Para participar en a convocatoria, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado a las actividades del sector o entidad territorial.
2. Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o municipios.
3. Hacer parte de una organización con personería jurídica o que se encuentre debidamente registrada ante la autoridad competente a excepción de los representantes de las subregiones.
4. Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores, no podrá presentar más de una terna y debe indicar con claridad, a que sector representa.1

POSTULACIONES:

La Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas recibirá las postulaciones de ternas, las cuales deberán acreditar los siguientes requisitos:

Representantes de los gremios, organizaciones y colectivos del Departamento de Caldas:

1. Carta suscrita por el representante legal de la organización o entidad postulante, en la cual se indique el sector que representa la terna, así como la experiencia y vinculación en el sector, de los candidatos que la conforman y la relación de anexos requeridos para cada uno de los postulados.
2. Copia del acta de reunión en la cual se aprobó la postulación.
3. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes suscrito por la organización o entidad postulante.
4. Certificación de existencia y representación legal de la organización postulante, expedida por la autoridad competente.
5. Hoja de vida de los candidatos con sus respectivos soportes. (Fotocopia cédula, certificaciones de estudio, certificaciones de experiencia).
6. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
7. Datos de contacto de las entidades postulantes y de los postulados: Domicilio, teléfono, correo electrónico.

Parágrafo: Las ternas podrán ser modificadas hasta por una vez o retiradas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo que señale la presente convocatoria para su presentación.

•Decreto 2250 de 2002 Artículo 3 Numeral 5.

REPRESENTANTES DE LAS SUBREGIONES:

1. Documento suscrito por los alcaldes que conforman la subregión donde acuerdan la conformación de la terna a presentar en la presente convocatoria y la relación de anexos requeridos para cada uno de los postulados.
2. Documento explicativo de la representatividad de las personas que conforman la terna presentada por cada subregión.
3. Hoja de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (Fotocopia cédula, certificaciones de estudio, certificaciones de experiencia).
4. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
5. Datos de contacto de las entidades postulantes y de los postulados: Domicilio, teléfono, correo electrónico.

CONFORMACIÓN DE TERNAS:

Cada uno de los sectores interesados deberán conformar una terna con representantes del sector, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Planeación Departamental, conforme a las condiciones establecidas en el presente acto administrativo

CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma del presente proceso de convocatoria:

No.	ACTIVIDAD	MEDIO	INICIA		TERMINA		LUGAR
			Fecha	Hora	Fecha	Hora	
1	Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	29/07/26	8:00 a.m.	29/07/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación
2	Presentación ternas	De manera física	29/07/26	8:00 a.m.	24/08/26	6:00 p.m	Página web de la Gobernación de Caldas . https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
							Secretaria de Planeación Departamental - Gobernación de Caldas (Palacio Amarillo) en los siguientes horarios: **Días lunes a jueves** 8:00 am a 12:00 m 2:00 pm a 6:00 pm **Viernes** 7:00 am a 3:00 pm.
3	Segunda Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	06/08/26	8:00 a.m	06/08/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación
4	Verificación de requisitos		25/08/26	8:00 a.m	25/08/26	6:00 p.m	Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
							Página web de la Gobernación de Caldas.
5	Comunicación observaciones y/o recomendaciones Comisión verificador	Correo electrónico	26/08/26	8:00 a.m	26/08/26	6:00 p.m	https://site.caldas.gov.co/
6	Respuesta a observaciones	Correo electrónico	27/08/2026	8:00 a.m	27/08/26	6:00 p.m	Se deben remitir al correo unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co
7	Designación de los nuevos Consejeros Territoriales de Planeación del Departarrento de Caldas	Publicación en página web	7/09/2026		07/09/26	6:00 p.m	Mediante Decreto expedido, publicado y comunicado por el señor Gobernador de Caldas.

Los sectores interesados pueden consultar el decreto mediante el cual se realiza la convocatoria, a través de la página web de la Gobernación de Caldas o escaneando este código QR

INFORMACIÓN LEGAL

EDICTOS

EMPLAZAMIENTOS

EDICTO No. ECPF 0138

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA NOTARIO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien o bienes inmuebles: MATRÍCULA INMOBILIARIA 106-12539 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA. FICHA CATASTRAL 17380-01010000007400030000000000. TIPO DE PREDIO URBANO. DEPARTAMENTO CALDAS. MUNICIPIO LA DORADA. DIRECCIÓN LOTE # 189, MANZANA "42", DEL BARRIO LAS FERIAS, UBICADO EN LA CARRERA 4C # 45B – 06. PROPIETARIO YURLEY ISMELIA VILLAMIZAR GRISALES IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.861.162. Quienes se consideren con derecho a concurrir a oponerse a la constitución del patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores del CONSTITUYENTE NOMBRE YURLEY ISMELIA VILLAMIZAR GRISALES IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.861.162 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual permanecerá fijado este edicto en lugar visible de la Notaría, así: FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 5 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8 A.M. FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2026 a las 6 PM (M/PM). Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 3 DE AGOSTO DE 2026 en esta Notaría. Se inició el trámite mediante el acta No. SIETE (7) del 4 DE AGOSTO DE 2026 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 2817 de 2006, por el cual se reglamentó el art. 37 de la Ley 962 de 2005. El presente edicto se fija EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2026 siendo las 8:00 AM. Este EDICTO se elaboró el día 4 DE AGOSTO DE 2026. EL NOTARIO, JOSÉ FABIÁN FLÓREZ BUITRAGO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA.

6-VIII-26-H133045

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MANZANARES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que consideren tener derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia, dentro de la sucesión intestada del causante ARGEMIRA CASTAÑO FLÓREZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26614126 y la cual falleció el día 06 de Mayo de 2026, en el municipio de Manizales, Caldas. El causante tenía el asiento principal de sus negocios en este municipio de Manzanares, donde dejó bienes que constituyen el objeto de la presente liquidación. Aceptado el trámite notarial mediante Acta nº 18 fechada del 17 de julio de 2026, se ordena la publicación del edicto en un periódico de circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de decreto ordinario 902 de 1988. Asimismo, se ordena su fijación en un lugar visible de este despacho notarial y su página web, por un término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 22 de julio de 2026 a las 09:00 horas y los términos comenzarán a correr desde las 07:30 horas del día 23 de julio de 2026. SANTIAGO ARIAS QUINTERO. Notario único del círculo notarial de Manzanares.

6-VIII-26-H133046

EDICTO

EL(LA) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) SEGUNDO(A) DEL CÍRCULO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DOBLE E INTESTADA de los causantes FERNANDO SALAZAR ALZATE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.198.979 fallecido el día 16 de agosto de 2010 en Manizales, Caldas, y MÉLIDA ATEHORTÚA DE SALAZAR, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 24.314.971 fallecida el día 26 de diciembre de 2024 en Manizales, Caldas, siendo la ciudad de Manizales sus últimos domicilios y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), mediante ACTA NÚMERO SEISCIENTOS CUATRO (604), para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. EL(LA) NOTARIO(A), JORGE MANRIQUE ANDRADE (T), NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES.

6-VIII-26-H133041

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión doble e intestada de los causantes HEDILBERTO AGUIRRE GARCÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 4.475.268, fallecido en la ciudad de Comunidad Valenciana-Torrevieja, España, el día 08 de septiembre de 2024, Y MARIA DEL SOCORRO SOTO CARDONA quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 24.839.294, fallecida en la ciudad de Manizales, Caldas, el día 04 de enero de 2025, siendo el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CIENTO TREINTA Y TRES (133) de fecha cuatro (04) de Agosto de Dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy cinco (05) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE NOEL OSORIO CARDONA. NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO MANIZALES (CALDAS). FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN: AGOSTO 21 DE 2026 - HORA: 6.00 PM.

6-VIII-26-H133042

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO TITULAR DEL CÍRCULO DE MANIZALES - CALDAS EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión INTESTADA del causante GILBERTO ARIAS GALLEGO, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 1.395.471 EXPEDIDA EN SAMANÁ CALDAS fallecido en Manizales Caldas el día 16 de Julio de 2014; cuyo último domicilio y el asiento principal de sus negocios y donde dejó sus bienes fue la ciudad de MANIZALES departamento de CALDAS. La Notaria aceptó el trámite notarial mediante acta número 3.174 del 05 de Agosto de 2026 y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelera de la secretaría por el término de diez (10) días, contados a partir del SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). Manizales. 05 DE AGOSTO DE 2026. EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ. NOTARIO CUARTO TITULAR.

6-VIII-26-H133044



De venta en

VILLAMARÍA
CACHARRERÍA LA MISCELANEA
JOSE ARISTIZÁBAL CLLE. 9 # 5-60
CACHARRERÍA LUZ MERY CLLE. 6 10-49
CASETA DE PRENSA CLLE. 5 # 3-55 CASETA PARQUE
MISCELANEA DON VICTOR CRA. 5 # 7-12
MISCELANEA VAKALU CLLE. 7 # 1-50

Mayores informes: (6) 8781700 Ext. 112

Qhubo LA PATRIA

JUAN SEBASTIAN NARANJO CARDENAS
Representante Legal
TREMENDA CREATIVA & BTL SAS
NIT 901.120.123-0
Correo Electrónico: jsnaranjo@tremendacreativa.com

